



**COMPLEMENTA RESOLUCION QUE SE
INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 1616

ARICA, 18 JUL 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 0878 de fecha 13 de abril de 2018, que designa nuevo inspector fiscal de estudio (IFE), respecto al estudio "Catastro de Infraestructura Regional de Arica y Parinacota".
2. Correo Electrónico de la jefa de Planificación y Desarrollo Regional al Asesor Jurídico ambos del Gobierno Regional Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de complementar la resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, en el sentido de nombrar como suplentes de Inspector Fiscal de Estudio (IFE) a los siguientes profesionales, durante el periodo que el Titular no se encuentre en su cargo:

Suplentes:

- a. Juan Worm Stari, profesional, grado 9°, DIPLADE.
- b. Jaime Valdebenito Alcocer, grado 4°, Jefe de Infraestructura y Transporte.



2. **DEJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 878, señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA LÓRETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APT/jmg

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Los interesados
2. Jefa DAF
3. Asesor Jurídico Intendenta
4. Depto. Jurídico